



VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos  
al 31 de agosto de 2019  
Ref. NA-020-2019

Centro Escolar Cantón El Tejar # 86034  
Departamento de La Unión  
Municipio de El Carmen



Marzo 2020

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministra de Educación Ciencia y Tecnología <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Vice Ministro de Educación <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Centro Educativo:

- Presidente del CDE y Director del Centro Escolar Cantón El Tejar <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Cantón El Tejar <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Responsables del Sistema de Control Interno:

- Director Nacional de Gestión Educativa Ad Honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Asesora de Operaciones Despacho Ministerial <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Asesor de Desarrollo Humano y Finanzas <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Director Departamental de Educación de La Unión <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Directora de Asesoría Jurídica Interina Ad Honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC y Art. 202 NAIG]

<sup>(2/)</sup> Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría entregado por correo electrónico



# CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN -----	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	5
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----	6
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN-----	6
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA -----	6
	HALLAZGO N° 1: Fondos No Liquidados de los años 2016 al 2018 por US \$7,116.80___	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES -----	10
VIII.	RECOMENDACIONES -----	10
IX.	CONCLUSIÓN -----	10
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO-----	10
XI.	LUGAR Y FECHA-----	11
XII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ---	11
XIII.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA-----	11

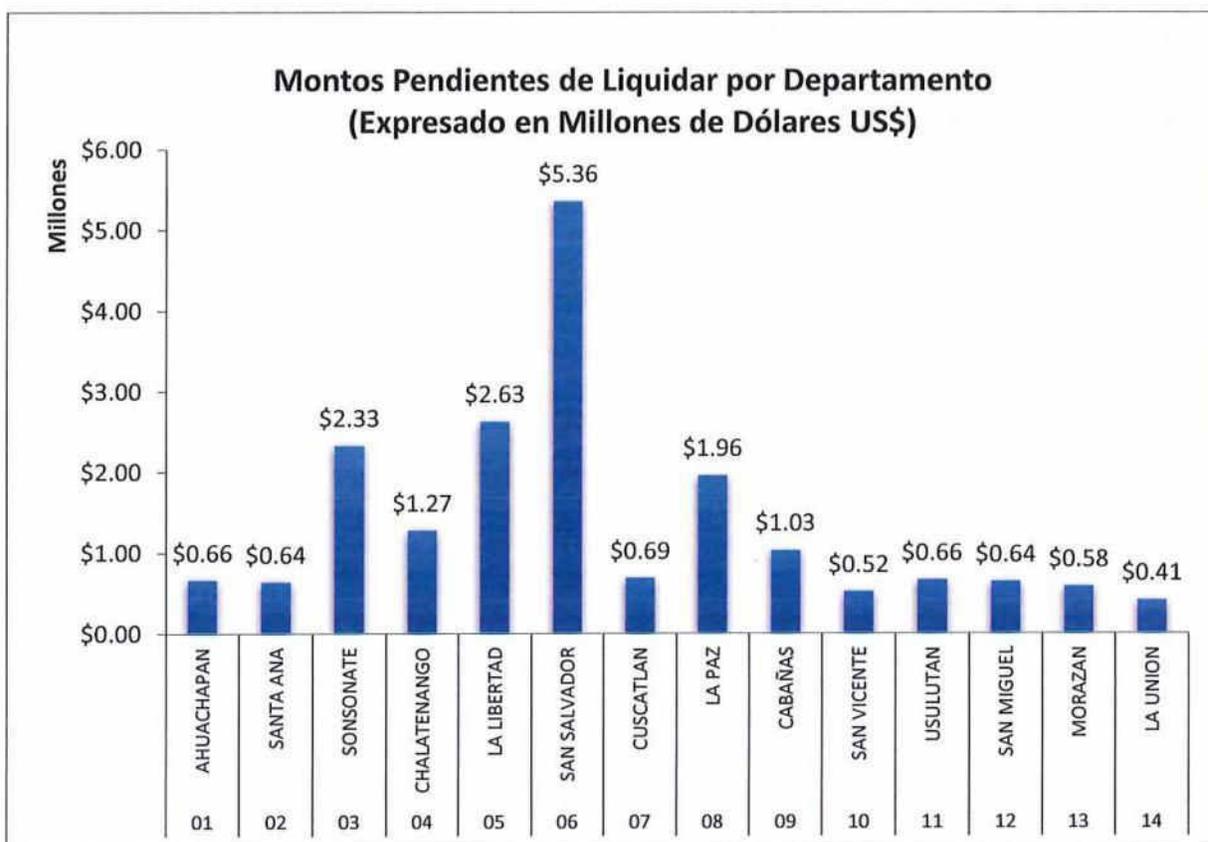


Versión Pública

## I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de US\$19,384,304.95, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:



Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: Centro Escolar Cantón El Tejar

Departamento: La Unión

Municipio: El Carmen

Código de Infraestructura: 86034

Dirección: Cantón El Tejar, municipio de El Carmen.



## Miembros del Organismo de Administración Escolar Actual y Período Evaluado:

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Director	2016-2018
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2016-2018

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por los Centros Educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto están pendiente de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018. Específicamente del Centro Escolar Cantón El Tejar, con código de infraestructura N.º 86034.

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.

Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).



#### IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizó principalmente los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.
- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar
- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

#### V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Cantón El Tejar, tiene pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$ 7,116.80, que corresponden a los años 2016 al 2018, según detalle a continuación:

Año	Nombre Bono	Monto Transferido US\$
2016	PAQUETE ESCOLAR RUBRO ZAPATOS 2016	\$116.80
2017	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017- RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$1,500.00
	PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNA COMPUTADORA 2017 RBO. READEC. Y/O REPARAC. MENORES	\$4,000.00
2018	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$1,500.00
TOTAL		US\$ 7,116.80

#### VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Basados en la evidencia obtenida, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría.



## HALLAZGO N° 1: Fondos No Liquidados de los años 2016 al 2018 por US \$7,116.80

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

### Condición:

Según datos del Sistema de Liquidación de Componentes en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y confirmación con la Dirección Departamental de Educación de La Unión, el Centro Escolar Cantón El Tejar con código de infraestructura N.º 86034 tiene pendientes de liquidar transferencia de fondos recibidas por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), correspondientes a los años 2016 al 2018, por un monto total de US\$ 7,116.80, según detalle a continuación:

Año	Nombre Bono	Monto Transferido US\$
2016	PAQUETE ESCOLAR RUBRO ZAPATOS 2016	\$116.80
2017	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$1,500.00
	PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNA COMPUTADORA 2017 RBO. READEC. Y/O REPARAC. MENORES	\$4,000.00
2018	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$1,500.00
TOTAL		US\$ 7,116.80

La Dirección Departamental de Educación de La Unión informó que "Se entregó convocatoria para liquidar con fecha límite el 29 de julio de 2019; sin embargo, la Directora no acató la disposición.

Por lo anterior se inició proceso en Junta de la Carrera Docente, la audiencia de conciliación se realizó el 13 de septiembre, pero la Directora no se presentó. La audiencia de recepción de pruebas se programó para el 22 de octubre y tampoco se presentó. En su ausencia, La Junta de la Carrera Docente, le nombrará un defensor. Proceso pendiente de resolución.



## Criterios:

- Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar, Clausula V), numeral 10 Finalmente, los Centros Educativos presentaran la liquidación final de los componentes que reciban a más tardar sesenta días calendario después de haber recibido el último desembolso a la Dirección Departamental de Educación.
- Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar, Acuerdo 15-1960, romano IV. Gestión administrativa por parte de las Direcciones Departamentales de Educación y del Nivel Central, numeral 6, establece que: Presentar los requerimientos de fondos del primer desembolso a la Gerencia de Presupuesto de la Dirección Financiera Institucional a más tardar el 9 de enero.

Para tal fin, las Direcciones Departamentales de Educación podrán generar los recibos para todos los Organismos, sin restricción del registro de liquidación de componentes en el sistema, dado que el período de liquidación vence hasta el 31 de enero. Sin embargo, cada Dirección Departamental de Educación llevará el control manual o digital, de los centros educativos que han liquidado y están aptos para transferirles.

- Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.
- Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art. 58.- Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.

## Causas:

- Registros desactualizados.
- Falta de cuidado por parte de la Directora del Centro Educativo.

## Efecto:

- Imposición de sanciones por no liquidar oportunamente.



**Comentarios de los auditados:**

La Directora del Centro Escolar Cantón El Tejar, indicó en lectura realizada en 17 de febrero de 2020, su compromiso para liquidar los fondos pendientes a más tardar el día 21 de febrero 2020.

**Comentarios de los auditores:**

Generamos del Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) el reporte "Listado de Entidades Educativas, Monto a Liquidar y Estado de Liquidación" al 02 de marzo 2020; verificando que a esa fecha no se ha liquidado.



## VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No se identificó Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.

## VIII. RECOMENDACIONES

### Al Organismo de Administración Escolar:

1. Dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe presentarse a liquidar ante la Dirección Departamental de Educación los bonos pendientes, debido a que ya venció el plazo establecido en la normativa y las prórrogas otorgadas por la administración; así también el tiempo de ejecución de la presente auditoría. En caso que no se pueda justificar el uso de los fondos, realizar el reintegro respectivo.

### A la Dirección de Asesoría Jurídica

2. Apertura de expediente del centro educativo y que interponga denuncia ante la Fiscalía General de la República, en contra de [REDACTED] Directora del Centro Escolar Cantón El Tejar, para gestionar la recuperación de fondos por la vía judicial.

## IX. CONCLUSIÓN

Como resultado de los procedimientos realizados por parte de Auditoría, concluimos que a la fecha de la revisión se incumplió el sistema de control interno, debido a que, no se liquidó los fondos pendientes dentro del plazo establecido para tal efecto.

## X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, específicamente al Centro Escolar Cantón El Tejar con código de infraestructura N.º 86034. Los comentarios brindados, no tienen el objetivo de señalar negativamente al personal involucrado, sino únicamente, la de mejorar el sistema de control interno institucional.



XI. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 05 de marzo de 2020.

XII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
  
Claudia Lissette Sánchez de Roque  
Directora de Auditoría Interna Interina Ad honorem  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XIII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- Claudia Lissette Sánchez de Roque, Directora de Auditoría Interna Interina Ad honorem.
- [REDACTED] Técnico Auditor.

